

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT - 2013 - 1305

SALTA, 19 de septiembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.885/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **URQUIZA KARANICOLAS, SEBASTIAN MATIAS** a fs. 1, alumno de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud mencionada en el exordio, el presentante informa que a su documentación personal legalmente le ha sido agregado el apellido materno;

Que para dar testimonio de lo expresado adjunta fotocopia del Certificado de Nacimiento emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta con el marginal izquierdo que indica que el mencionado alumno “... **para en lo sucesivo llamarse URQUIZA KARANICOLAS, SEBASTIAN MATIAS**” (fs. 2);

Que habiendose registrado el alumno – al momento de ingreso a esta Facultad con el documento que distinguía su identificación como Urquiza, Sebastián Matías, toda la documentación oficial emitida por la Facultad obraba con ese nombre, según informe de fs. 6;

Que, consecuentemente, se hace necesario emitir resolución aclaratoria a fin de proceder a las modificaciones pertinentes en la documentación que se emitió a través de Dirección de Alumnos;

Que a fs. 6, el Dpto. Planeamiento Pedagógico, informa que en la fecha 30 de agosto del cte. año, se realizó el cambio del dato personal: Apellido, teniendo en cuenta la documentación presentada;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER que toda la documentación correspondiente al alumno cuyo N° de Libreta Universitaria es 408.900 – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 – debe figurar a nombre de **URQUIZA KARANICOLAS, SEBASTIAN MATIAS** por cuanto se debe agregar el apellido materno.

ARTICULO 2º.- INDICAR que toda la actividad académica y curricular deberá ser modificada con el nombre detallado en el artículo primero de la presente resolución.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT - 2013 - 1305

SALTA, 19 de septiembre de 2013

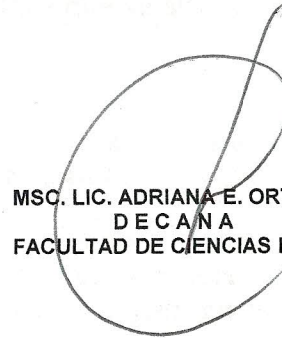
EXPEDIENTE N° 10.885/2013

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, Dirección Alumnos, alumno y siga al Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES